

EJEMPLO DE EXAMEN

Es un ejemplo, y no se trata de ningún ejercicio vinculado a decisión alguna. De hecho, se ha escogido el examen que se puso en la convocatoria de junio de 2016 para ello. Pueden salir estos epígrafes y textos o cualesquier otros. O no. Lo que interesa es el tipo de examen acordado y consensuado por la Coordinación General, la Coordinación de la materia Historia de España y los profesores que acudieron a la reunión convocada ad hoc el 17 de enero de 2017, y que se celebró en Hemiciclo de la Facultad de Letras de la Universidad de Murcia.

OPCIÓN A.

PRIMERA PARTE DEL EXAMEN. MÁXIMO 4 PUNTOS.

Tema: **AL-ÁNDALUS.**

Introducción: **0,5 puntos máximo.**

Desarrollo: **2,5 puntos máximo.**

Conclusiones: **0,5 puntos máximo.**

Cinco preguntas para completar (insisto, solo se trata de ejemplos aproximados):

- El primer emir independiente se llamaba
- Abd al-Rahmán III se proclamó en el año 929 como de Córdoba
- En 1086, un pueblo del Norte de África conocido como acudió en ayuda de los reyes de taifas.
- Durante el II periodo de los reinos de taifas, en el Sureste peninsular gobernó el rey musulmán llamado
- El último rey nazarí se llamaba

Cada pregunta acertada tiene un valor de **0,1 punto.**

SEGUNDA PARTE DEL EXAMEN. MÁXIMO 6 PUNTOS.

Hay que elegir entre realizar el tema o realizar el comentario de texto histórico. Quede claro al alumno que, si se decide por el comentario de texto, el contexto histórico no podrá ser evaluado con más de 2 puntos. Por lo tanto, se recomienda

encarecidamente que no se mezclen las dos posibilidades: o se contesta al tema, o se realiza el comentario de texto histórico.

Tema: [Las Cortes de Cádiz. La Constitución de 1812.](#)

Introducción: **0,5 puntos máximo.**

Desarrollo: **5 puntos máximo.**

Conclusiones: **0,5 puntos máximo.**

Texto histórico: [Algunos artículos de la Constitución de 1812.](#)

“Art. 1. La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios.

Art. 2. La Nación española es libre e independiente, y no puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona.

Art. 3. La soberanía reside esencialmente en la Nación...

Art. 4. La Nación está obligada a conservar y proteger por leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad y los demás derechos legítimos de todos los individuos...

Art. 6. El amor a la Patria es una de las principales obligaciones de todos los españoles, y asimismo el ser justos y benéficos.

Art. 12. La religión de la Nación española es y será perpetuamente la Católica, Apostólica, romana, única verdadera... y prohíbe el ejercicio de cualquier otra.

Art. 15. La potestad de hacer las leyes reside en la Cortes con el Rey.

Art. 16. La potestad de ejecutar las leyes reside en el Rey.

Art. 17. La potestad de aplicar las leyes... reside en los tribunales...

Art. 27. Las Cortes son la reunión de todos los diputados que representan la Nación, nombrados por los ciudadanos en la forma que se dirá.

Art. 172. Las restricciones a la autoridad del Rey son las siguientes: Primera: No puede el Rey impedir bajo ningún pretexto la celebración de las Cortes...

Tercera: No puede el Rey engañar, ceder, renunciar o en cualquier manera traspasar a otra la autoridad real ni alguna de sus prerrogativas.”

Tipología y clasificación del texto: **1 punto máximo.**

Análisis del texto: **2 puntos máximo.**

Contexto histórico: **2 puntos máximo.**

Conclusiones: **1 punto máximo.**

OPCIÓN B.

PRIMERA PARTE DEL EXAMEN. MÁXIMO 4 PUNTOS.

Tema: **AL-ÁNDALUS.**

Introducción: 0,5 puntos máximo.

Desarrollo: 2,5 puntos máximo.

Conclusiones: 0,5 puntos máximo.

Cinco preguntas para completar (insisto, solo se trata de ejemplos aproximados):

-Los Reyes Católicos firmaron con Portugal el tratado de en 1494, por el que se dividían las tierras de futuras conquistas en ultramar.

-En 1492, los Reyes Católicos decretaron la expulsión de los

-La Inquisición, instaurada en 1478, se dedicaba a perseguir a los

-La Monarquía es la que caracteriza el sistema de gobierno de los Reyes Católicos.

-En 1512, una vez fallecida la reina Isabel en 1504, Fernando conquistó el reino de

Cada pregunta acertada tiene un valor de 0,1 punto.

SEGUNDA PARTE DEL EXAMEN. MÁXIMO 6 PUNTOS.

Hay que elegir entre realizar el tema o realizar el comentario de texto histórico. Quede claro al alumno que, si se decide por el comentario de texto, el contexto histórico no podrá ser evaluado con más de 2 puntos. Por lo tanto, se recomienda encarecidamente que no se mezclen las dos posibilidades: o se contesta al tema, o se realiza el comentario de texto histórico.

Tema: **La dictadura de Primo de Rivera.**

Introducción: 0,5 puntos máximo.

Desarrollo: 5 puntos máximo.

Conclusiones: 0,5 puntos máximo.

Texto histórico: [Manifiesto de Primo de Rivera](#).

“Españoles: ha llegado para nosotros el momento más temido que esperado (porque hubiéramos querido vivir siempre en la legalidad) de recoger las ansias, de atender el clamoroso requerimiento de cuantos amando la Patria no ven para ella otra salvación que libertarla de los profesionales de la política... Este movimiento es de hombres: el que no sienta la masculinidad, que espere en un rincón. No tenemos que justificar nuestro acto, que el pueblo sano lo manda e impone. Asesinatos de prelados, ex gobernadores, agentes de la autoridad, patronos, capataces y obreros; audaces e impunes atracos, depreciación de la moneda, francachela de millones de gastos reservados, rastreras intrigas políticas tomando por pretexto la tragedia de Marruecos. Indisciplina social, que hace el trabajo ineficaz y nulo; precaria y ruinoso la producción agraria e industrial; impune propaganda comunista, impiedad e incultura, descarada propaganda separatista, pasiones tendenciosas alrededor del problema de las responsabilidades... En virtud de la confianza y mandato que en mí han depositado, se constituirá un directorio inspector militar con carácter provisional... Ni somos imperialistas, ni creemos pendiente de un terco empeño en Marruecos el honor del ejército... buscaremos al problema de Marruecos solución pronta, digna y sensata. El país no quiere oír hablar más de responsabilidades... La responsabilidad colectiva de los partidos políticos la sancionamos con este apartamiento total a que los condenamos...”

Miguel Primo de Rivera, Capitán General de la IV Región.”

«ABC», 14 de septiembre de 1923.

Tipología y clasificación del texto: **1 punto máximo**.

Análisis del texto: **2 puntos máximo**.

Contexto histórico: **2 puntos máximo**.

Conclusiones: **1 punto máximo**.